

TEMUCO, **13 JUN 2025**

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 750 del 17.05.2023 que ordena la clausura del inmueble ubicado en calle Juan Caniullan N° 01810.
- 2.- La carta N° 0289 de fecha 10.01.2025.
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 750 del 17.05.2023, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en calle Juan Caniullan N° 01810, por el ejercicio de actividad económica sin patente, por parte del Sr. Albert Andrés Gutiérrez Quilodran Rut: [REDACTED]
- 2.- Que, mediante carta N° 0289 del 10.01.2025, el Sr. Luis Gutiérrez Rojas Rut: [REDACTED] propietario del inmueble, solicita el alzamiento de la clausura con la finalidad de derribar la actual infraestructura y realizar una nueva edificación.
- 3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 89 de fecha 05.06.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que no existe ninguna actividad económica, procediendo a instalar nuevamente los adhesivos y el sello de clausura N° 000691.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Juan Caniullan N° 01810, a solicitud del Sr. Luis Gutiérrez Rojas Rut: [REDACTED] propietario del inmueble, a fin de que realice las gestiones para construir una nueva edificación.
- 2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Establézcase que, si no se diera estricto cumplimiento a lo indicado por parte del recurrente, se procederá a dejar sin efecto el presente decreto, procediéndose a clausurar nuevamente la propiedad singularizada en el punto 1.
- 4.- Déjese sin efecto el Decreto N° 598 del 27.05.2025.
- 5.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 6.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/vvn
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3101467